



# **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**

## **- FEPA -**

**INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA  
FINANCIERO Y DE CONTROL INTERNO  
A 30 DE JUNIO DE 2018**



**FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN - FEPA  
INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA  
FINANCIERO Y DE CONTROL INTERNO  
A 30 DE JUNIO DE 2018**

## **INDICE GENERAL**

CONTENIDO	PAGINA
<b>INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A 30 DE JUNIO DE 2018</b>	3 – 5
<b>INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA FINANCIERO Y DE CONTROL A 30 DE JUNIO DE 2018</b>	6-19
1. INTRODUCCIÓN	6
2. GESTIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA	6 – 7
3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	7 – 10
4. ESTADOS FINANCIEROS	10 – 12
5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y GASTOS	13 – 15
6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO DEL FEPA	15 – 16
7. ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO	16 - 17
8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FEPA	17 – 18
9. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORIA	18
10. CONTROL INTERNO	18 – 19

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA  
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A 30 DE JUNIO DE 2018**

**A LOS SEÑORES**

**Miembros del Comité Directivo del  
FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN - FEPA**

**1. Conclusión de los Estados Financieros Intermedios**

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA, que comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 30 de junio de 2018, y las notas explicativas, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cierre de vigencia, concluimos que los Estados Financieros Intermedios expresan la imagen fiel y razonable en todos sus aspectos significativos de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

A la fecha no conocemos de ningún asunto que modifique la conclusión expresada.

Como se indica en la Nota 2 a los Estados financieros, el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón - FEPA, prepara sus primeros informes financieros, cumpliendo con los estándares de información contable y financiera aceptados en Colombia, conforme a la Ley 1314 de 2009, (que estableció el nuevo marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 3 - Entidades de Gobierno del cual hace parte el FEPA), la Resolución No. 533 de 2015 y la Resolución No. 484 de 2017, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA, preparó sus Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia – PCGA establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron auditados por nuestra firma y en el informe fechado 15 de febrero de 2018, expresamos opinión sin salvedades.

**2. Fundamento de la Conclusión de los Estados Financieros Intermedios**

Nuestra revisión limitada fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por los Auditores Internos del FEPA”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y

contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

### **3. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a. La contabilidad del FEPA, del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Comité Directivo del FEPA.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d. La ejecución presupuestal reflejada en el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón - FEPA del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018, es concordante con las cifras de ingresos, inversiones y gastos reflejados en el Estado de Resultados a esa fecha, una vez excluidas las partidas no monetarias y su ejecución se cumple de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Directivo del FEPA.
- e. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón y los de terceros que están en su poder.
- f. El informe de gestión intermedio presentado por CONALGODÓN como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón - FEPA (denominado, "Informe de Gestión Primer Semestre 2018") del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018 contiene las explicaciones que la Entidad Administradora considera oportunas sobre los hechos importantes sucedidos en este periodo y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerde con los estados financieros intermedios por el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2018. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del FEPA.

### **4. Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La Administración del FEPA es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF – Entidades de Gobierno (Marco Conceptual Aplicable – Grupo 3); así como de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

## **5. Responsabilidad del Auditor Interno**

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre dichos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada. Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la revisión. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de que existan errores significativos en los estados financieros intermedios, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de revisión para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra conclusión.
- Obtuvimos una comprensión del sistema del control interno relevante para la auditoría en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la administración.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros intermedios, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

## **6. Restricción y Uso**

Este informe es únicamente para información y uso de la administración del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA y de otros dentro de la organización y no deberá ser utilizado para propósitos distintos.



**NANCY E. BERMUDEZ C**  
**TP 30084-T**  
**Auditor Interno**  
**MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.**

Bogotá D.C, 15 de agosto de 2018



**FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN - FEPA**  
**INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA INTERNA**  
**FINANCIERO Y DE CONTROL INTERNO**  
**A 30 DE JUNIO DE 2018**

**1. INTRODUCCIÓN**

---

Presentamos el resultado de la auditoría realizada durante el primer semestre de 2018 como auditores internos del FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DE ALGODÓN, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.DJ 001-2018 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996.

Este informe reúne la evaluación integral realizada al registro, reporte, control y seguimiento de los recursos provenientes de las inversiones conservadas por el Fondo, el desembolso de recursos de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Directivo, la evaluación al ambiente de control interno implementado por el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón; el cual nos permitió expresar el concepto sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Fondo, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo y demás normatividad y la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las transacciones y los estados financieros.

**2. GESTIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA**

---

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero, artículo primero del Decreto 2025 del 06 de Noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás normas vigentes; la Auditoría interna del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, ha evaluado los Estados Financieros Intermedios y el presupuesto con corte a 30 de junio de 2018, basado especialmente en las siguientes aspectos:

1. Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de los Estados Financieros y en general de la información contable y extracontable generada por el Fondo.
2. El seguimiento a los procesos misionales de recaudo, administración, inversión y destinación de los recursos.
3. Evaluación del sistema de control interno existente para la realización de todas las operaciones propias del FEPA.
4. El cumplimiento de las leyes, regulaciones, contrato de administración y la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, de conformidad con las normas, procesos y procedimientos que le sean aplicables al Fondo, en la realización de las operaciones.
5. La administración de los bienes, los registros contables y presupuestales de las transacciones que se realizan por parte de los ordenadores del gasto para el cumplimiento de los proyectos, programas y demás actividades de funcionamiento relacionadas con los objetivos misionales del FEPA.

6. El seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento resultante de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República y Auditorías Internas.

### **3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO**

---

#### **3.1. Fondo de Estabilización Precios del Algodón:**

El Decreto 1226 de 1989 reglamentó los "Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios de Exportación", los cuales inicialmente se destinaron exclusivamente a financiar la estabilización de los precios de exportación de los productos básicos de origen agropecuario.

Mediante el Decreto 2196 de 1992, se autorizó el funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Algodón, con el objeto de garantizar la regularidad del comercio externo y la estabilidad de los ingresos de los productores domésticos.

En octubre 9 de 1996 se expidió el Decreto 1827 por el cual se transformó el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón en un Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, en los términos del capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

#### **3.2. Entidad Administradora:**

Actualmente la administración del FEPA, se encuentra a cargo de la Confederación Colombiana del Algodón CONALGODÓN, entidad gremial sin ánimo de lucro, creada el 23 de mayo de 1.997, que obtuvo su personería jurídica con el número 455 el 24 de septiembre de 1980, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien ejerce su control y vigilancia.

Su objeto principal es la representación y defensa de los intereses de los agricultores que se dedican al cultivo del algodón en Colombia.

La misión de CONALGODÓN, es la de representar, apoyar y defender los intereses colectivos de los agricultores y de las empresas que se dediquen al cultivo y desmote del algodón en Colombia para lograr la sostenibilidad y la competitividad en la producción y comercialización del algodón y su semilla en el mercado nacional e internacional, buscando el desarrollo equilibrado entre las regiones y el fortalecimiento de sus afiliados.

#### **3.3. Contrato de Administración del FEPA:**

Mediante Contrato No. 0084 fechado del 26 de agosto de 1997, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y la Confederación Colombiana del Algodón CONALGODÓN se contrata la entidad con el objeto de administrar el Fondo Estabilización Precios del Algodón FEPA (de conformidad con el Decreto 1827 de 1996).

La vigencia inicial de este contrato se determinó hasta el 1 de Noviembre de 2007 con una prórroga en tiempo firmada el 26 de octubre de 2007, que amplió la vigencia de la administración del FEPA hasta el 31 de octubre de 2017.

Mediante prórroga del 30 de noviembre de 2017 se amplía el plazo del contrato 0084 de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.

### 3.4. Garantías al Contrato de Administración del FEPA:

El contrato de administración del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, actualmente se cuenta con dos garantías constituidas:

<b>Seguros del Estado S.A Póliza No. 11-44-101074629</b>			
<b>Garantía</b>	<b>Suma Asegurada</b>	<b>Vigencia</b>	
		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Cumplimiento del Contrato	\$396.288.881,40	26-08-2015	30-03-2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborarles	\$198.144.441,00	26-04-2018	30-11-2021
<b>Total Asegurado</b>	<b>\$594.433.322,40</b>		
Valor Prima	<b>\$2.130.456,00</b>		

### 3.5. Comité Directivo:

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1827 de 1996, y Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.11.5.4, el Comité Directivo del FEPA, está integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado (quien lo presidirá)
2. El Ministro de Comercio Exterior o su delegado
3. Un representante de los productores de algodón
4. Un representante de los exportadores de algodón

Corresponde al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural designar los representantes de los productores y los exportadores de algodón, para periodos de dos años, con base en las ternas remitidas por las agremiaciones representativas del producto.

Con la Resolución No. 0055 del 18 de marzo de 2016 del MADR, se designan de manera transitoria representantes de los productores y exportadores de algodón, para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, así: representante de los productores: Sr. Fernando Ramos Flórez y el nombramiento del representante de los exportadores: Sr. Jairo Palma Cifuentes.

Con la Resolución No. 0284 del 25 de noviembre de 2016 del MADR, se designa el representante de los productores y el de los exportadores para la integración del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, así: representante de los productores: Sr. Juan Carlos Saibis Sakr y representante de los exportadores: Sra. Alexandra Serrano Calderón.

### 3.6. Secretaría Técnica:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1827 de 1996 y Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.11.5.7, el FEPA, tendrá un Secretario Técnico, que será designado por su Comité Directivo, quien deberá actuar según las directrices del Comité Directivo y vinculado mediante contrato de prestación de servicios.



Es importante mencionar que la función de Secretaria Técnica es ejercida en la actualidad por la Confederación Colombiana de Algodón – CONALGODON, por disposición del Comité Directivo, según consta en el Acta No. 112 del Comité Directivo fechada 21 de abril de 2016.

### 3.7. Auditoria Interna:

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2025 de 1996, decreta como mecanismo de control interno de los recursos, la figura de la auditoria interna de los fondos, con el fin de efectuar el seguimiento sobre el manejo de los recursos. Para la vigencia 2018, MGI Páez Asociados ejerce la función de auditoria interna a través del contrato suscrito DJ001-18 FEPA, firmado el 16 de mayo de 2018.

### 3.8. Cesiones y/o Compensaciones:

A 30 de junio de 2018, se evidencia que la Confederación Colombiana de Algodón – CONALGODÓN como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón – FEPA, suscribió Convenios Operativos para la Estabilización de Precios de Algodón conforme al Acuerdo No.002 de 2017 así:

No. CONVENIO	AÑO	FECHA	EMPRESA
038	2018	19/02/2018	GRANOS Y MOTAS SAS.
040	2018	19/02/2018	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL - COOAJIRA
041	2018	19/02/2018	OTTO MAURICIO SOSA PORTELA
043	2018	02/04/2018	AGROAGRICOLA LTDA
044	2018	14/04/2018	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SUCRE COOPEAGROS
045	2018	22/06/2018	COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINU
046	2018	28/06/2018	INVERSIONES CERETE B.B. SAS
047	2018	29/06/2018	INVERSIONES PUNTO A SAS

De acuerdo a la información revelada por la administración en su Informe de gestión, al cierre del primer semestre del año 2018 se efectuaron pagos por compensación por valor de \$101.300.002. A continuación, el detalle de los pagos realizados con corte al 30 de junio de 2018:

No.	AGREMIACION	TON PROD.	VALOR
1	COOPEAGROS	11,84	3.581.226
2	AGROVET DE LA COSTA	88,84	6.511.067
3	JORGE SOLANO	60,92	14.560.710
4	MANZUR IMBEY & CIA	56,88	4.148.417
5	ALYAMSA LTDA	466,91	24.402.455
6	COMERFISA SAS	356,62	20.947.518
7	SERVICAMPO	135,78	9.675.757
8	COOAJIRA		17.472.852
<b>TOTALES</b>		<b>1.177,79</b>	<b>101.300.002</b>

### 3.9. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley 1512 de 2014, en su artículo 9º: Información Mínima Obligatoria, se evidenció que el Fondo de Estabilización Precios del Algodón, ha dado cumplimiento a la norma, así:

**LEY 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014**  
**ARTÍCULO 9 INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA**

ITEM	INFORMACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Descripción de la Estructura Orgánica	100%	
2	Funciones	100%	
3	Deberes	100%	
4	Ubicación de la Sede	100%	
5	Sedes, áreas, departamentos	100%	
6	Horarios de Atención	100%	
7	Presupuesto General	100%	
8	Ejecución Presupuestal	100%	
9	Planes de gasto para el año 215	100%	
10	Directorio de Empleados y/o Funcionarios	100%	
11	Escala Salarial de los Servidores	100%	Incluida en directorio contrato prestación de servicios
12	Políticas, manuales, metas y objetivos	100%	Solo se incluyen las relacionadas con el archivo de la Confederación.
13	Programas Planes y Proyectos de Inversión	100%	
14	Fichas Técnicas de los Proyectos	100%	Descripción Incluida en proyectos y planes a desarrollar
15	Plan de Compras y/o Adquisiciones Anuales	N/A	
16	Relación de bienes adquiridos y/o arrendados	N/A	
17	Relación de Contratos celebrados con nombre del contratista, valor, objeto.	100%	
18	Directorio de contratistas con dirección, correo, monto de honorarios, lugar de nacimiento, formación académica y experiencia laboral	100%	
19	Plan Anticorrupción	N/A	

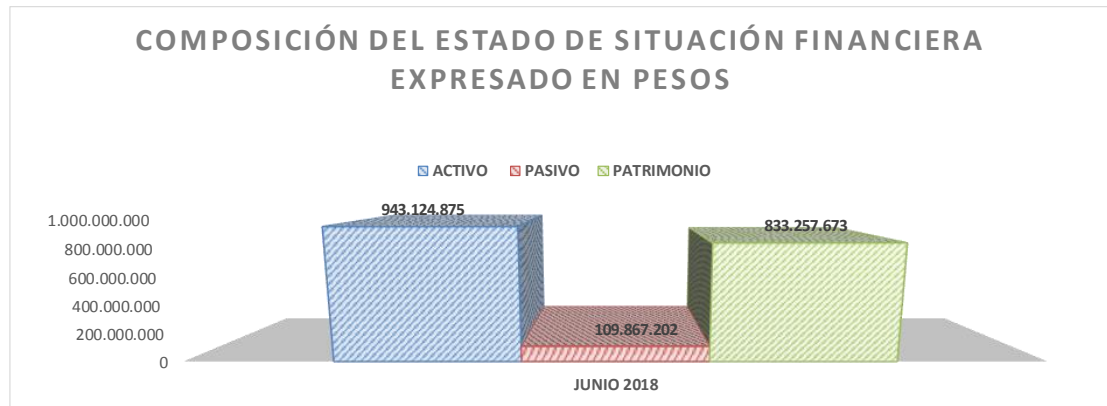
## 4. ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros intermedios de “la Administración del FEPA” a 30 de junio de 2018 constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo a la NIIF, la cual fue aplicada de manera uniforme para el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2018, estos estados financieros han sido preparados inicialmente sobre la base del costo histórico.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, “la Administración del FEPA” utilizó los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para Colombia (PCGA) establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Es responsabilidad de la Administración del FEPA la preparación de los estados financieros, en los que refleja el resultado de su gestión, los mismos son preparados atendiendo los principios y normas contables vigentes.

Para efectos de nuestro análisis, hemos tomado como base los estados financieros intermedios con corte a 30 de junio de 2018. Sobre los mismos no advertimos hechos o circunstancias que afecten de manera significativa los resultados en ellos reflejados. Los saldos presentados en los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad y se encuentran soportados con información verídica suministrada por la administración.



#### 4.1. Activo:

A 30 de junio de 2018, los activos del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón ascienden \$943.124.875, conformados así:



#### 4.2. Pasivo:

A 30 de junio de 2018 los pasivos del Fondo totalizan \$109.867.202 que se encuentra representado en: cuentas por pagar a CONALGODON como Entidad Administradora del Fondo por \$8.456.942, honorarios de la auditoria interna por \$1.875.670, servicios por pagar por 1.426.688, y compensaciones por pagar por 98.107.903.



#### 4.3. Patrimonio:

Al cierre del primer semestre del año 2018 el patrimonio, muestra un déficit de la vigencia por \$119.170.707.



#### Conclusión:

En nuestro concepto los estados financieros intermedios del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA, que comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 30 de junio de 2018, y las notas de revelaciones de los administradores, expresan la imagen fiel y razonable en todos sus aspectos significativos la situación financiera del **FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN**, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

## 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS E INVERSIONES Y GASTOS A 30 DE JUNIO DE 2018:

El presupuesto de ingresos y el de gastos del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón - FEPA, se administra en cumplimiento de las normas establecidas, la ejecución se realiza previa aprobación de los presupuestos anuales y de los acuerdos trimestrales de gastos por parte del Comité Directivo del FEPA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 5° del Decreto 1827 de 1996 y el Artículo 9° del Decreto 2025 de 1996, incluido en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015.

La Auditoría interna, verifica la ejecución presupuestal de ingresos e inversiones y gastos, así como a la ejecución trimestral del acuerdo de gastos.

A continuación, presentamos cuadros detallados con el comportamiento de la ejecución presupuestal a 30 de junio de 2018. Estos cuadros contienen información conciliada con los informes preparados por la Administración del FEPA, con ellos se pretende mostrar de manera comparativa el comportamiento de los gastos presupuestados contra los valores ejecutados, los porcentajes de ejecución y de desviación presentada durante el primer semestre del año 2018.

### 5.1. Ejecución de Ingresos del I Semestre:

Cifras expresadas en pesos

RUBROS	PRESUPUESTO APROBADO 2018	EJECUCION A JUNIO DE 2018	% DE EJECUCIÓN
Rendimientos financieros y otros	33.000.000	19.681.222	60%
<b>EXCEDENTES VIGENCIA ANTERIOR</b>	945.231.058	119.170.707	13%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>978.231.058</b>	<b>138.851.929</b>	

Del presupuesto aprobado se han ejecutado recursos por \$138.851,929 equivalentes al 14%, de los cuales: \$19.541.607 corresponden a rendimientos por inversiones en renta fija – Certificados de Depósito a Término, \$79.460 a rendimientos en inversiones *negociables de renta variable*, inversión de liquidez inmediata que se encuentra representada en una cuenta de la Fiduciaria Bancolombia fiducias y \$60.155 a rendimientos en cuentas de ahorro.

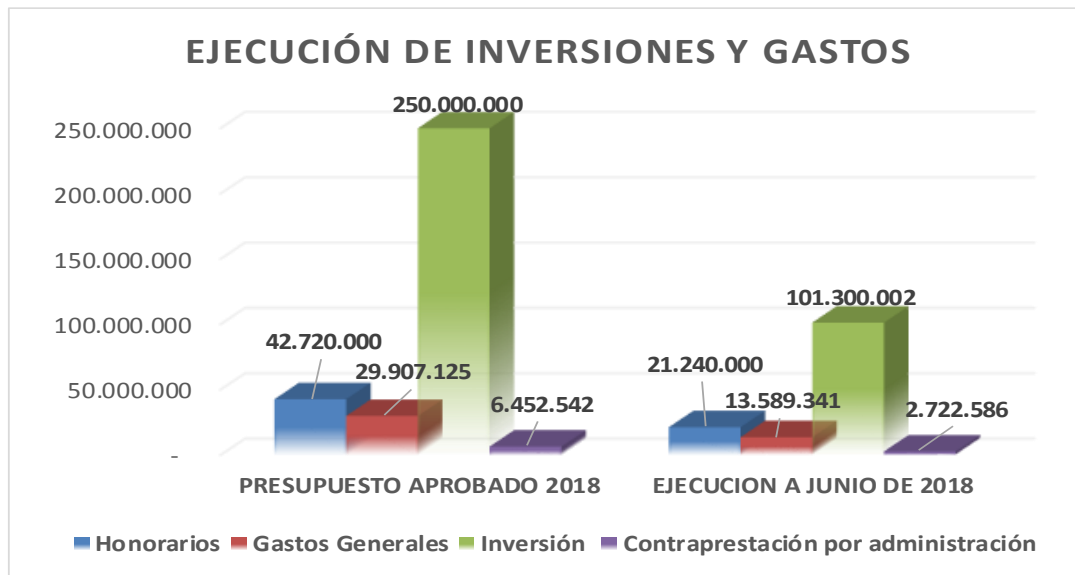


## 5.2. Ejecución de Gastos del I Semestre:

Cifras expresadas en pesos

RUBROS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION A JUNIO DE 2018	% DE EJECUCIÓN
<b>HONORARIOS</b>	<b>42.720.000</b>	<b>21.240.000</b>	<b>50%</b>
Secretario técnico	18.000.000	9.000.000	50%
Auditoría	24.720.000	12.240.000	50%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>29.907.125</b>	<b>13.589.341</b>	<b>45%</b>
Útiles y papelería	1.200.000	407.588	34%
Correo	300.000	140.700	47%
Arrendamiento y servicios oficina	14.707.125	7.353.562	50%
Gastos de viaje Comités	7.000.000	3.134.380	45%
Gastos de viaje	4.200.000	2.344.757	56%
Gastos financieros	500.000	208.354	42%
Cuota de auditaje CGR	2.000.000	0	0%
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>72.627.125</b>	<b>34.829.341</b>	<b>48%</b>
Proyecto de estabilización cosechas 2018	250.000.000	101.300.002	41%
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$322.627.125</b>	<b>\$136.129.343</b>	<b>42%</b>
Contraprestación por administración	6.452.542	\$ 2.722.586	42%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS</b>	<b>329.079.667</b>	<b>138.851.929</b>	

Con corte a 30 de junio de 2018 la ejecución de inversiones y gastos del FEPA asciende a \$138.851.929, equivalentes al 42% del presupuesto, de los cuales el 75% se encuentra concentrado en el rubro de inversión – proyectos de estabilización de cosechas 2017, 25% en gastos de funcionamiento y el 2% restante corresponde a contraprestación por administración.



El rubro gastos de funcionamiento está conformado por:

- i. El ítem honorarios conformado por los gastos realizados con cargo a los contratos firmados para la atención de los servicios de Secretario Técnico y Auditoría Interna; con corte a 30 de junio de 2018, los desembolsos realizados por este concepto totalizaron \$21.240.000 que representan el 50% del total de los recursos proyectados para este rubro en la vigencia 2018. Es importante mencionar que la función de Secretaria Técnica es ejercida por la Confederación Colombiana de Algodón – CONALGODON, por disposición del Comité Directivo.
- ii. El ítem gastos generales agrupa todos aquellos consumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, a 30 de junio de 2018, el rubro muestra una ejecución por \$13.589.341 equivalente al 45% de los recursos proyectados para este ítem.
- iii. Los recursos desembolsados por concepto de compensación por \$101.300.002 corresponden a el pago a 8 agremiaciones, tal y como se detalla en el numeral 3.8 de este informe.

### Conclusión

La ejecución presupuestal reflejada en el FONDO DE ESTABILIZACIÓN PRECIOS DEL ALGODÓN del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018, es concordante con las cifras de ingresos, inversiones y gastos reflejados en el Estado de Resultados a esa fecha, una vez excluidas las partidas no monetarias y su ejecución se cumple de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Directivo del FEPA.

## 6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO FEPA

Dentro del proceso de ejecución se presentan situaciones que hacen necesario realizar modificaciones que incrementan o disminuyen los montos de las partidas de los acuerdos y en algunos casos del

presupuesto, labor que se hace mediante la elaboración de acuerdos claramente identificados y justificados que son aprobados por el Comité Directivo del FEPA.

Para la ejecución del presupuesto del primer y segundo trimestre de 2018, el Comité Directivo del FEPA aprobó diez (10) acuerdos así:

Acuerdo No.	Fecha Comité Directivo	Objeto
001-2018	12-abr-18	Por el cual se definen los parámetros de compensación o cesión del precio para el mercado interno y de exportación 2018
002-2018	12-abr-18	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del cuarto trimestre de 2017.
003-2018	12-abr-18	Por el cual se efectúa el cierre presupuestal de ingresos, inversiones y gastos de la vigencia fiscal 2017 y se aprueban los ajustes a las partidas presupuestales del FEPA.
004-2018	12-abr-18	Por el cual se incorpora al presupuesto de ingresos, inversiones y gastos de 2018 el superávit de la vigencia anterior.
005-2018	12-abr-18	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del primer trimestre de 2018.
006-2018	12-abr-18	Por el cual se modifica el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos para el año 2018.
007-2018	12-abr-18	Solicitud de acuerdo trimestral de ingresos, gastos e inversiones para el periodo abril - junio 2018.
008-2018	06-jul-18	Cierre parcial del presupuesto del segundo trimestre de 2018
009-2018	06-jul-18	Solicitud de acuerdo trimestral de ingresos, gastos e inversiones para el periodo julio - septiembre 2018.
010-2018	06-jul-18	Modificación del Presupuesto Anual de ingresos, gastos e inversiones para el año 2018.

Efectuadas las pruebas de verificación y análisis de los Acuerdos aprobados durante el primer semestre del año 2018, se evidenció que éstos son concordantes con las cifras reflejadas en los estados financieros, la ejecución presupuestal y las decisiones tomadas por el Comité Directivo.

## 7. ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO

Producto de la revisión del Libro de Actas del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón se constató que:

1. El libro de Actas de Comité Directivo, compila en orden cronológico las actas de las reuniones llevadas a cabo por el Comité.
2. Las actas registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité.
3. Las actas se encuentran debidamente firmadas por el presidente y el secretario del Comité.
4. La última acta asentada en el libro corresponde a la No. 121 del 20 de diciembre de 2017.
5. Todas las páginas de las actas se encuentran numeradas.
6. A la fecha las actas Nos. 122 y 123 se encuentran en proceso de firma y revisión por parte del presidente del Comité Directivo del FEPA.



## Conclusión

La información registrada en las actas de Comité Directivo del FEPA, corresponden a las decisiones determinadas por el Comité Directivo.

## 8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FEPA

Durante las vigencias 2017 y 2018, el FEPA ha tramitado 47 convenios de estabilización de precios con igual número de personas naturales o jurídicas, que actualmente cultivan Algodón en Colombia. El listado completo de convenios es el siguiente:

No de Convenio	Beneficiario	Fecha de suscripción
001	ALGODONES DEL CALLAO SAS	2 de marzo de 2017
002	JORGE ENRIQUE SOLANO	2 de marzo de 2017
003	ALYMSA DEL SINU LTDA	2 de marzo de 2017
004	COMERFISA SAS	2 de marzo de 2017
005	SAIBIS SAKR SAS	2 de marzo de 2017
006	AGROINSUMOS SAN CARLOS SAS	2 de marzo de 2017
007	FIBRAS S.A.	2 de marzo de 2017
008	AGROVET DE LA COSTA SAS	2 de marzo de 2017
009	MAZZUR IBETT SCS	2 de marzo de 2017
011	CULTIVOS Y POTREROS DE LA COSTA LTDA	2 de marzo de 2017
012	AGROJOHANA SAS	30 de marzo de 2017
013	SERVICAMPO AGRO EU	2 de marzo de 2017
014	LA CENTRAL SAS	2 de marzo de 2017
015	NEYDA ROSA HERNÁNDEZ	23 de junio de 2017
016	FERNANDO ANTONIO CARDONA	23 de junio de 2017
017	ÉRICA PATRICIA MENDOZA	23 de junio de 2017
018	EMILIO JOSÉ CORDERO	23 de junio de 2017
019	CARLOS EMIGDIO CORDERO	23 de junio de 2017
020	ALEJANDRO JOSÉ NEGRETE	23 de junio de 2017
021	NICOLÁS ANTONIO BARGUIL	23 de junio de 2017
022	JORGE ELÍAS QUIROZ	23 de junio de 2017
023	YULLY PAULINA BOSSA	23 de junio de 2017
024	MARÍA ANGÉLICA BARGUIL	23 de junio de 2017
025	LUIS ALEJANDRO BARGUIL	23 de junio de 2017
026	EL TESORO SAS	23 de junio de 2017
027	COAGRONAT LTDA	23 de junio de 2017
028	DIANA AGRICOLA SAS	15 de agosto de 2017
029	FIBRAS DEL INTERIOR S.A.	15 de agosto de 2017
030	REMOLINO S.A.	15 de agosto de 2017
031	ALGOHUILA SAS	16 de agosto de 2017
032	ASOCIACION ADAGRO	24 de agosto de 2017
034	INSUMO TIERRALTICA LTA	21 de septiembre de 2017
035	INVERSIONES AAA SAS	5 de octubre de 2017
036	COOPRAL TDA	5 de octubre de 2017
037	EMPRENORTE S.A.	25 de octubre de 2017
038	GRANOS Y MOTAS SAS	19 de febrero de 2018
040	COOPERATIVA COAJIRA	19 de febrero de 2018
041	OTTO MAURICIO SOSSA	19 de febrero de 2018
043	AGROAGRICOLA LTDA	2 de abril de 2018
044	COOPEAGROS	14 de abril de 2018
046	INVERSIONES CERETE BB SAS	28 de junio de 2018
047	INVERSIONES PUNTO A SAS	29 de junio de 2018

Cabe mencionar que los convenios identificados con el número 10 – 33 – 39 - 42 y 45 no estaban disponibles para nuestra revisión, el primero porque nunca se formalizó y los restantes por encontrarse en trámite de suscripción y/o cumplimiento de requisitos.

### Atributos de la revisión

Como parte del trabajo de revisión, adicional a los atributos de ley y formalización de convenios, revisamos detenidamente los siguientes compromisos:

- a- Formalismo documental del Expediente:
  - Certificado de Cámara y Comercio / Cedula del Rep. Legal o persona natural
  - RUT (persona jurídica).
  - Autorización para suscribir el convenio (si aplica).
  - Antecedentes disciplinarios
  - Antecedentes fiscales
  - Referencias comerciales
  - Referencia y constancia bancaria.
  - Estados Financieros
  - Declaración de Renta.
  
- b- Compromisos técnicos con Conalgodón
  - Formulario debidamente diligenciado de la inscripción de los agricultores y las hectáreas ante Conalgodón.
  - Copia del contrato o carta de intención de la empresa compradora de algodón
  - Copia de las facturas de compra de semilla del área sembrada.
  - Obligación de inscribir el área de siembra completamente identificada y estimar la proyección de la producción esperada.
  - Actualizar anualmente la información básica de la misma
  - Conalgodón, antes de cualquier pago, realizará un control sobre las áreas inscritas y su geo-referenciación a través de visitas de campo.

Como conclusión de la revisión de los convenios anteriores, no se detectaron deficiencias sustanciales, que afectasen el correcto cumplimiento de los acuerdos logrados con los agricultores, la mayoría de expedientes están completos y la información se actualiza periódicamente, permitiendo aplicar y controlar los acuerdo respecto a las compensaciones de precio.

## **9. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA**

---

Durante las vigencias 2016, 2017 y lo corrido del año 2018, la Contraloría no ha realizado auditorias al FEPA. Sin embargo, como resultado del seguimiento realizado al cumplimiento del plan de mejoramiento definido por la administración del FEPA para subsanar los hallazgos determinados por la Contraloría en la auditoria correspondiente a las vigencias 2013 - 2014, se evidencia que los 3 hallazgos de carácter encuentran subsanados, reflejando un cumplimiento del 100%.

## **10. CONTROL INTERNO**

---

Llevamos a cabo la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las operaciones, con el fin de advertir situaciones de riesgo que pudieran incidir en la validez de las transacciones y de esta forma contribuir al fortalecimiento de los controles administrativos y financieros

implementados por la administración del FEPA, que lleven a una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos.

Nuestra consideración sobre la estructura del sistema de control interno del Fondo de Estabilización Precios del Algodón, no necesariamente revelará todos los aspectos que podrían ser debilidades materiales bajo las normas legalmente establecidas. Una debilidad material es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos de la estructura de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades en montos que serían materiales en relación con los reportes financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones.

Por lo anterior, concluimos que en nuestro concepto el Sistema de Control Interno otorga confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Así mismo, de acuerdo con nuestra evaluación del control interno, consideramos que se han observado medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes que el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón tiene en su poder.

\*\*\*\*\*